

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EJECUCIÓN DE OBRAS

Don/Doña _____

Con DNI _____ vecino de _____

Domicilio en calle _____

Distrito postal _____, teléfono _____

Correo electrónico _____

DECLARA bajo su responsabilidad:

Primero: En la condición de promotor, pretendo la ejecución de obra consistente en

Referencia catastral: _____

Uso: _____

Ubicación: _____

Presupuesto de ejecución material: _____

SEGUNDO: Que conoce y cumple los requisitos y las condiciones prescritas en la normativa urbanística y sectorial aplicable y en el planeamiento urbanístico de La Losa en relación con la obra que se comunica y que se posee la documentación técnica exigible que así lo acredita; y que se compromete a mantener el citado cumplimiento durante el tiempo que dure el ejercicio de los actos a los que se refiere.

TERCERO. Que se **adjunta la siguiente documentación:**

- 1.- Memoria técnica, descripción gráfica y escrita de las obras
- 2.- Presupuesto detallado de las obras
- 3.- Copia de las autorizaciones sectoriales, si fueran necesarias (indicar):
- 4.- Otros: _____

CUARTO.- Que los datos y manifestaciones consignados en este escrito son ciertos y que el declarante es conocedor de que:

- a) La formalización de la presente declaración responsable legitima para realizar el acto de uso del suelo declarado, en las condiciones establecidas en la legislación y en el planeamiento urbanístico.
- b) La formalización de la presente declaración responsable no prejuzga ni perjudica derechos patrimoniales del promotor ni de terceros, y sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el promotor, y que asimismo no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrirse en el ejercicio de los actos a los que se refiere.
- c) En ningún caso puede entenderse legitimada la ejecución de actos contrarios o disconformes con la normativa urbanística por la presentación de la declaración responsable.
- d) El acto legitimado por declaración responsable debe ejecutarse dentro de los plazos de inicio (seis meses), interrupción máxima (seis meses consecutivos) y finalización (tres años) establecidos por la normativa urbanística: .
- e) La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, determinará la imposibilidad de iniciar o continuar las obras desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) Que el acto que se declara podrá ser objeto, por parte de los servicios municipales, de comprobación o inspección de los requisitos habilitantes para su ejercicio y de la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.

En La Losa a _____ de _____ de 2_____.

El/la declarante,

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LA LOSA (Segovia)

LEY DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN: DECLARACIÓN RESPONSABLE

Artículo 105 bis. Actos sujetos a declaración responsable.

1. Están sometidos al régimen de declaración responsable, sin perjuicio de las demás intervenciones públicas que procedan, los siguientes actos:

- a) Modificación, reforma o rehabilitación de construcciones e instalaciones, cuando tenga carácter no integral o parcial.
- b) Cambio de uso de construcciones e instalaciones.
- c) Cerramientos y vallados.
- d) Vallas y carteles publicitarios visibles de la vía pública.
- e) Instalación de tendidos eléctricos, telefónicos y similares.
- f) Uso del vuelo sobre construcciones e instalaciones.
- g) Ejecución de obras e instalaciones en el subsuelo, cuando no tengan entidad equiparable a las obras de nueva planta o ampliación ni afecten a elementos estructurales.
- h) Obras menores tales como sustitución, renovación o reparación de revestimientos, alicatados, pavimentos, falsos techos, carpintería interior, fontanería, instalaciones eléctricas, enlucidos y pinturas.
- i) Trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas, ensayos y limpieza de solares.

2. Están exentos de este régimen los supuestos citados en el apartado 2 del artículo 97.

Artículo 105 ter. Régimen.

1. La declaración responsable es el documento mediante el cual su promotor manifiesta, bajo su exclusiva responsabilidad, que los actos a los que se refiere cumplen las condiciones prescritas en la normativa aplicable, que posee la documentación técnica exigible que así lo acredita, y que se compromete a mantener el citado cumplimiento durante el tiempo que dure el ejercicio de los actos a los que se refiere.

2. La formalización de la declaración responsable no prejuzga ni perjudica derechos patrimoniales del promotor ni de terceros, y sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el promotor.

3. La formalización de una declaración responsable no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir su promotor en el ejercicio de los actos a los que se refiera.

Artículo 105 quáter. Procedimiento y efectos.

1. Para legitimar la ejecución de los actos citados en el artículo 105 bis, el promotor presentará la declaración responsable en el Ayuntamiento, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Proyecto de obras, cuando sea legalmente exigible; en otro caso bastará una memoria que describa de forma suficiente las características del acto.

b) Copia de las autorizaciones de otras administraciones que sean legalmente exigibles, en su caso.

2. La presentación de una declaración responsable conforme a lo dispuesto en esta Ley y en el planeamiento urbanístico producirá los siguientes efectos:

a) El declarante quedará legitimado para realizar el acto de uso del suelo declarado, en las condiciones establecidas en la legislación y en el planeamiento urbanístico.

b) El acto declarado podrá ser objeto, por parte de los servicios municipales, de comprobación o inspección de los requisitos habilitantes para su ejercicio y de la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.

3. En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actos contrarios o disconformes con la normativa urbanística.

4. Los actos legitimados por declaración responsable deberán ejecutarse dentro de los plazos de inicio, interrupción máxima y finalización que se determinen reglamentariamente. Del mismo modo se establecerá el régimen de prórrogas y los supuestos de interrupción de plazos. El régimen de caducidad será el señalado en el artículo 103.

5. Las modificaciones de los actos legitimados por declaración responsable requerirán la presentación en el Ayuntamiento de una declaración complementaria.